

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN  
ESPECÍFICA WEB N°34-2020 A AGRÍCOLA  
SANTA ROSA DE LA CORTADERA LIMITADA  
DEL CONCURSO "IMPLEMENTACIÓN DE  
PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD  
ENERGÉTICA EN MIPYMES"**

**SANTIAGO**, 12 de agosto de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de abril de 2020, se procedió a la publicación del Concurso denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES**", publicado en la página Web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

2. Que, entre los días 28 de julio del 2020 y 04 de agosto del 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta, a la convocatoria denominada "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES**", habiéndose evaluado a 18 concursantes.

3. Que, con fecha 26 de agosto de 2020, mediante Acta de Adjudicación Web N°34-2020, se procedió a la adjudicación del Concurso denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES**" en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de **AGRÍCOLA SANTA ROSA DE LA CORTADERA LIMITADA**.

4. Que, con fecha 08 de Julio de 2021, se notifica al adjudicatario **AGRÍCOLA SANTA ROSA DE LA CORTADERA** mediante correo electrónico que ante el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto y la falta de comunicación con la Agencia se está evaluando la desadjudicación por abandono.

5. Que, con fecha 04 de agosto de 2021, se verifica que no existe comunicación por parte del adjudicatario a pesar de las gestiones realizadas por la Agencia. Por tal motivo, la Agencia, con fecha 04 de agosto de 2021, conforme a lo establecido en el numeral 14 letra b) de las Bases de la Licitación determina dejar sin efecto la adjudicación de **AGRÍCOLA SANTA ROSA DE LA CORTADERA**.

6. Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica de **AGRÍCOLA SANTA ROSA DE LA CORTADERA LIMITADA**, efectuada en Acta de Adjudicación N°34-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

#### **APRUEBO:**

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Adjudicación específica de **AGRÍCOLA SANTA ROSA DE LA CORTADERA LIMITADA**, efectuada en Acta de Adjudicación N°34-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

2. Notifíquese a la empresa des adjudicada lo resuelto en la presente, mediante la página Web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
Director Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

**Distribución:**

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Destinatario